



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 379
CHIGUAYANTE 28 MAR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **WLADIMIR JESUS PINO TAPIA**, R.U.T.17.157.848-5, de fecha 24 de Marzo de 2014; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **WLADIMIR JESUS PINO TAPIA**, R.U.T.17.157.848-5, de fecha 24 de Marzo de 2014, en los términos que en él se indican.

2º Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno al Subtítulo 215.21 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

Sra. Contralora región del Bío-Bío
Secretaría Municipal
Director de Control
Dirección Jurídica
DAEM (3)
Interesado
LRV/LTS/LSP/CGA/csn

